 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 268	TRD: 1141.4

DECRETO No. 268
29 de Noviembre de 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 232 de 1995, la Ley 489 de 1998 y la Ley 1551 del 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo señalado en el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Artículo 9º de la Ley 489 de 1998 consagra en uno de sus apartes que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores a otras autoridades afines y complementarias.

Que el Artículo 29 de la Ley 1551 del 2012, que modifica el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece:

“Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (...)


d) En relación con la Administración Municipal:

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente”.

Que la Ley 232 de 1995, por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales, establece:

“Art. 4º. El Alcalde, quien haga sus veces, o el funcionario que reciba la delegación, siguiendo el procedimiento señalado en el libro Primero del Código Contencioso Administrativo, actuara con quien no cumpla los requisitos previstos en el artículo 2º de esta ley”

Que debido a las diferentes gestiones que debe adelantar el Alcalde Municipal, que hace imposible direccionar personalmente la inspección, vigilancia y control de los establecimientos de comercio en la jurisdicción del municipio de Palmira, en tal sentido y en aras de asegurar el debido proceso en todas las actuaciones administrativas, se hace necesario delegar dichas funciones.

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 268	TRD: 1141.4

Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en la Oficina de Protección al Consumidor y Control al Espacio Público, dependencia adscrita a la Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia Ciudadana, la competencia de inspección, vigilancia y control de los establecimientos de comercio, en la jurisdicción del municipio de Palmira.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dentro de la delegación mencionada en el artículo anterior se contempla el cumplimiento de las normas contenidas la Ley 232 de 1.995.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal